



Municipalidad Distrital de Chorrillos

ACUERDO DE CONCEJO N° 021-2018-MDCH.

Chorrillos, 21 de Abril del 2018.

El Alcalde de la Municipalidad Distrital de Chorrillos

POR CUANTO:

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS, EN SESION ORDINARIA DE LA FECHA, Y;

VISTO, en Sesión Ordinaria de fecha 21 de Abril del 2018, el Informe N° 393-2018-GAJ-MDCH, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, mediante el cual se remite el Proyecto de Acuerdo de Concejo que autoriza la celebración del Convenio de cooperación interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Chorrillos y la Unidad de Gestión Educativa Local N° 07-San Borja, y;

CONSIDERANDO:

Que, con Informe N° 393-2018-GAJ-MDCH de la Gerencia de Asesoría Jurídica informa sobre el Oficio N°416-2017/MINEDU/VGMI/DRELM/UGEL.07-JAPP, mediante el cual se da a conocer sobre la necesidad de renovar el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre La Municipalidad Distrital de Chorrillos y la Unidad de Gestión Educativa Local N°07-San Borja. Sobre el particular, menciona que el presente Convenio tiene como objeto la Cooperación Interinstitucional para el mejoramiento del servicio educativo en el Distrito de Chorrillos y lograr la mejora del aprendizaje en los estudiantes.

Frente a ello debemos manifestar que la facultad de Concejo, establecida en el numeral 29 del Artículo 9° de la Ley N°27972-Ley Orgánica de Municipalidades, concede al Concejo Municipal la atribución de aprobar el régimen de administración de sus bienes y rentas, entre otros.

De otro lado debo señalar que el Artículo 41° de la mencionada Ley Orgánica de Municipalidades establece que los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo referida a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresen la voluntad del Órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

En este contexto resulta necesario indicar que siendo la educación un derecho que se encuentra regulado y protegido en el Artículo 13° y siguientes de nuestra Constitución Política del Perú, el mismo que a la letra dice: "... la educación tiene como finalidad el desarrollo integral de la persona humana. El Estado reconoce y garantiza la libertad de enseñanza...". Asimismo, se tiene a bien informar que el Estado promueve la educación, a través de la creación de centros de educación donde la población los requiera, de tal manera que permita erradicar el analfabetismo, por ello la educación debe ser y es gratuita en nuestro Estado.





Municipalidad Distrital de Chorrillos

Finamente concluye que el presente proyecto aplica la norma correcta como es el Acuerdo de Concejo por cuanto se está expresando la voluntad del órgano de gobierno de practicar un determinado acto referido a asuntos de interés institucional.

Estando a lo expuesto y de conformidad con la Constitución Política del Perú, y las facultades otorgadas por el artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, por **UNANIMIDAD** el Pleno del Concejo Municipal:

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR la suscripción del Convenio de cooperación interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Chorrillos y la Unidad De Gestión Educativa Local N° 07-San Borja.

ARTÍCULO SEGUNDO: FACULTAR al Señor Alcalde a suscribir el respectivo convenio.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DE CHORRILLOS

ING. AUGUSTO MIYASHIRO YAMASHIRO
ALCALDE

